

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y AUTORREGULACIÓN INSTITUCIONAL: FUNDAMENTOS PARA UNA GOBERNANZA RESPONSABLE Y EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSITY AUTONOMY AND INSTITUTIONAL SELF-REGULATION: FOUNDATIONS FOR RESPONSIBLE GOVERNANCE AND QUALITY ASSURANCE IN HIGHER EDUCATION

Libardo Ramón Polanía¹

Resumen

La autonomía universitaria constituye un principio esencial para el funcionamiento de las instituciones de educación superior, en cuanto les permite definir sus proyectos académicos, organizar sus estructuras y adoptar decisiones conforme con su misión y contexto. No obstante, su ejercicio efectivo requiere mecanismos internos que permitan evaluar, regular y mejorar permanentemente dichas decisiones. El presente estudio tuvo como objetivo analizar la relación entre autonomía universitaria y autorregulación institucional, identificando sus fundamentos jurídicos, educativos y organizacionales, así como su contribución a la gobernanza responsable y al aseguramiento de la calidad en la educación superior. Se desarrolló una investigación cualitativa, documental y jurídico-interpretativa, apoyada en una revisión integrativa de literatura científica, normativa y académica publicada hasta diciembre de 2020. El análisis se estructuró en cuatro categorías: autonomía universitaria como garantía jurídica e institucional; autorregulación y capacidad de gobierno interno; gobernanza, participación y responsabilidad institucional; y aseguramiento de la calidad y mejora continua. Los resultados muestran que la autonomía no debe entenderse como ausencia de control, sino como una capacidad de autodeterminación que adquiere legitimidad cuando se acompaña de mecanismos efectivos de autorregulación, participación, rendición de cuentas y evaluación interna. Se concluye que la autorregulación fortalece la autonomía al convertir la libertad institucional en responsabilidad académica, organizacional y social.

Palabras clave: autonomía universitaria; autorregulación institucional; gobernanza universitaria; educación superior; aseguramiento de la calidad; responsabilidad institucional.

Abstract

University autonomy is an essential principle for the functioning of higher education institutions, as it enables them to define their academic projects, organize their structures, and make decisions according to their mission and context. However, its effective exercise requires internal mechanisms capable of evaluating, regulating, and continuously improving such decisions. This study aimed to analyze the relationship between university autonomy and institutional self-regulation by identifying their legal, educational, and organizational foundations, as well as their contribution to responsible governance and quality assurance in higher education. A qualitative, documentary, and legal-interpretive research design was adopted, supported by an integrative

Recepción: 19 de Septiembre de 2021/ Evaluación: 30 de Octubre de 2021/ Aprobado: 14 de Noviembre de 2021

¹ Docente-Investigador de la Universidad de la Amazonia. Florencia, Colombia. Email: l.ramon@udla.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9455-4324>

review of scientific, regulatory, and academic literature published up to December 2020. The analysis was structured around four categories: university autonomy as a legal and institutional guarantee; self-regulation and internal governance capacity; governance, participation, and institutional responsibility; and quality assurance and continuous improvement. The findings show that autonomy should not be understood as the absence of control, but as a capacity for institutional self-determination whose legitimacy increases when accompanied by effective mechanisms of self-regulation, participation, accountability, and internal evaluation. The study concludes that self-regulation strengthens university autonomy by transforming institutional freedom into academic, organizational, and social responsibility.

Keywords: university autonomy; institutional self-regulation; university governance; higher education; quality assurance; institutional responsibility.

Introducción

La autonomía universitaria constituye uno de los principios fundamentales sobre los cuales se ha construido la universidad contemporánea. Su reconocimiento responde a la necesidad de garantizar que las instituciones de educación superior puedan desarrollar sus funciones académicas, científicas y formativas con un margen suficiente de independencia frente a interferencias externas que puedan afectar la producción, transmisión y discusión crítica del conocimiento. Sin embargo, la autonomía no equivale a ausencia de regulación ni supone que las universidades se encuentren desvinculadas de las responsabilidades que derivan de su función social. Por el contrario, su legitimidad se fortalece cuando la capacidad de autogobierno se acompaña de mecanismos internos capaces de orientar las decisiones institucionales, evaluar sus resultados y responder por la calidad de los procesos desarrollados. En este sentido, autonomía y autorregulación deben entenderse como categorías complementarias y no como conceptos contrapuestos a la rendición de cuentas o al aseguramiento de la calidad (Maassen, 2017; Salto, 2018; Capano & Pritoni, 2020).

La discusión adquiere especial relevancia debido a las transformaciones experimentadas por los sistemas de educación superior durante las últimas décadas. Las relaciones entre Estado y universidad han evolucionado desde formas de intervención administrativa directa hacia modelos en los que las instituciones reciben mayores márgenes de decisión, mientras se incrementan paralelamente las exigencias de evaluación, acreditación, transparencia y demostración de resultados. El desplazamiento hacia formas de gobierno basadas en supervisión, indicadores y evaluación externa ha modificado el significado práctico de la autonomía, pues disponer formalmente de capacidad para decidir no implica necesariamente que una universidad pueda ejercerla de manera efectiva. Capano y Pritoni (2020) muestran que las transformaciones recientes de la gobernanza universitaria combinan autonomía institucional, regulación y diversos instrumentos de política pública, mientras Maassen (2017) advierte que resulta necesario analizar no solamente la autonomía reconocida formalmente, sino la forma en que esta se ejerce dentro de las organizaciones universitarias.

Esta distinción permite introducir la autorregulación como una dimensión sustantiva de la autonomía. Una institución autónoma requiere capacidad para establecer normas internas, organizar sus estructuras académicas y administrativas, definir prioridades, diseñar programas, orientar la investigación y administrar sus recursos; pero también necesita mecanismos para revisar críticamente esas decisiones y corregir sus resultados. La autorregulación representa, desde esta perspectiva, la capacidad institucional de convertir la autonomía jurídica en prácticas permanentes de autoevaluación, aprendizaje organizacional y mejora. Los sistemas internos de aseguramiento de la calidad adquieren así especial importancia, porque permiten que la evaluación sea apropiada

por la propia comunidad universitaria y no funcione exclusivamente como respuesta al control de organismos externos. Salto (2018), al estudiar las respuestas institucionales frente a los procesos de acreditación, demuestra que las universidades no actúan simplemente como organizaciones pasivas frente a la regulación externa, sino que pueden desarrollar dinámicas propias de autorregulación. De forma semejante, los análisis sobre aseguramiento de la calidad señalan que los mecanismos internos pueden otorgar a las instituciones mayor capacidad para identificar problemas y construir respuestas ajustadas a su contexto (Khamis & Scully, 2020; Paz Collado & Torchiani, 2020).

Por ello, el fortalecimiento de la autonomía no puede analizarse exclusivamente como una reducción de la intervención estatal. Una mayor libertad institucional puede producir efectos diferentes dependiendo de las capacidades de gobierno, participación y control interno existentes en cada universidad. Estudios comparativos muestran que las consecuencias de ampliar la autonomía dependen de las estructuras organizativas y de los contextos nacionales en los cuales las instituciones desarrollan sus actividades (Kohtamäki & Balbachevsky, 2019). Asimismo, las transformaciones de la organización universitaria evidencian un fortalecimiento de ciertas estructuras directivas y mecanismos internos de coordinación, lo que obliga a preguntarse quién ejerce la autonomía, mediante qué procedimientos y con qué niveles de participación de la comunidad académica (Maassen, 2019). Incluso en instituciones privadas sin ánimo de lucro, la distribución del poder dentro de los órganos de gobierno puede determinar la forma en que se adoptan decisiones institucionales, como demuestra la evidencia colombiana estudiada por Bradford et al. (2018).

Desde una perspectiva jurídica, esta relación resulta particularmente significativa en Colombia. El artículo 69 de la Constitución Política reconoce la autonomía universitaria y permite que las universidades se den sus directivas y se rijan por sus propios estatutos dentro del marco establecido por la ley. Su posterior desarrollo mediante la Ley 30 de 1992 consolidó espacios de autodeterminación relacionados con gobierno institucional, organización académica y definición de sus asuntos internos. La jurisprudencia constitucional ha contribuido progresivamente a delimitar el contenido y alcance de esta garantía, estableciendo que la autonomía constituye un elemento central para proteger la universidad como espacio plural de generación de conocimiento, aunque su ejercicio debe articularse con el orden constitucional, los derechos de los integrantes de la comunidad educativa y las funciones estatales relacionadas con la educación superior (Gómez Restrepo et al., 2019). De esta manera, la autonomía universitaria se configura como una garantía institucional cuyo ejercicio supone simultáneamente libertad y responsabilidad.

Esta interpretación coincide con los planteamientos de Bernasconi (2014), quien relaciona la autonomía universitaria con la legitimidad del gobierno institucional y con la protección de las condiciones necesarias para producir y comunicar conocimiento. Asimismo, Campos-Céspedes y Solano-Gutiérrez (2020) sostienen que las transformaciones contemporáneas de la educación superior obligan a reconsiderar las relaciones entre autonomía universitaria y libertad de cátedra, particularmente frente a escenarios caracterizados por acelerados cambios sociales, tecnológicos y educativos. En consecuencia, la autonomía no debería entenderse como una prerrogativa defensiva destinada exclusivamente a limitar la actuación estatal, sino como una condición para que las instituciones puedan construir respuestas diferenciadas frente a las demandas de sus comunidades y entornos.

Las capacidades internas mediante las cuales se materializa esta autonomía también pueden observarse en procesos académicos concretos. Desde *Negonotas Docentes*, Araque Geney (2020) muestra que el desarrollo de competencias investigativas depende, entre otros elementos, de decisiones institucionales relacionadas con el currículo, las estrategias formativas, los proyectos de

grado y la promoción de espacios de investigación. Este antecedente permite advertir que buena parte de la calidad universitaria se construye a partir de decisiones tomadas dentro de las propias instituciones y adaptadas a sus objetivos formativos. Por su parte, Cantillo Velásquez et al. (2020), al analizar el liderazgo y la gestión social del conocimiento en semilleros universitarios, evidencian la importancia de las dinámicas organizacionales, la cooperación y el liderazgo para alcanzar transformaciones desde el interior de la universidad. Aunque estos trabajos no estudian directamente la autonomía universitaria, sus resultados permiten reconocer que la capacidad institucional para organizar procesos académicos, promover investigación y articular actores constituye una expresión concreta de la autorregulación universitaria.

El problema surge cuando autonomía y control son planteados como alternativas excluyentes. Una regulación externa excesivamente detallada puede limitar la capacidad de las universidades para innovar, diferenciar sus proyectos académicos y responder a sus contextos; pero una concepción absoluta de autonomía, desvinculada de evaluación, transparencia y responsabilidad, puede debilitar la legitimidad social de las instituciones. El punto de equilibrio se encuentra en un modelo donde el Estado garantice condiciones generales y supervise el cumplimiento de las obligaciones asociadas al servicio educativo, mientras las instituciones desarrollan capacidades efectivas de autorregulación, autoevaluación y mejoramiento. Esta tensión es particularmente visible en los sistemas de acreditación: el aseguramiento externo puede contribuir a proteger el interés público, pero su efectividad depende de la existencia de una cultura interna de calidad que permita trascender el mero cumplimiento formal de indicadores (Salto, 2018; Paz Collado & Torchiani, 2020).

En este contexto, persiste la necesidad de integrar las dimensiones jurídica, educativa y organizacional del problema. La autonomía ha sido ampliamente estudiada desde el derecho y la gobernanza, mientras los procesos de aseguramiento de la calidad suelen examinarse desde la administración educativa y la evaluación institucional. Sin embargo, comprender la autorregulación como expresión responsable de la autonomía permite articular ambos campos y formular una discusión diferente: no se trata solamente de determinar cuánto debe intervenir el Estado, sino de establecer qué capacidades necesitan desarrollar las instituciones para ejercer legítimamente los espacios de decisión que el ordenamiento jurídico les reconoce.

A partir de este planteamiento, la investigación se orienta por la siguiente pregunta: ¿de qué manera la autonomía universitaria y la autorregulación institucional se articulan como condiciones para una gobernanza responsable y para el aseguramiento de la calidad en las instituciones de educación superior? En correspondencia con ello, el objetivo consiste en analizar la relación entre autonomía universitaria y autorregulación institucional, identificando sus fundamentos jurídicos, educativos y organizacionales, así como su contribución al gobierno responsable y al mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Metodología

La investigación se desarrolló desde un enfoque cualitativo, documental y jurídico-interpretativo, orientado a analizar la relación entre autonomía universitaria, autorregulación institucional, gobernanza y aseguramiento de la calidad en la educación superior. Este diseño permitió integrar fuentes normativas, jurisprudenciales, académicas y de política educativa, con el propósito de comprender no solo el alcance formal de la autonomía, sino también las condiciones institucionales necesarias para su ejercicio responsable.

El análisis documental se asumió como una estrategia adecuada para examinar de manera sistemática documentos producidos en distintos contextos y reconocer categorías, relaciones conceptuales y patrones argumentativos relevantes para el problema de investigación (Bowen,

2009). De manera complementaria, se empleó una revisión integrativa de literatura, entendida como un procedimiento que permite reunir y articular aportes procedentes de diferentes enfoques teóricos y metodológicos alrededor de una problemática común (Snyder, 2019).

El corpus estuvo conformado por artículos científicos, disposiciones normativas, jurisprudencia, documentos institucionales y publicaciones relacionadas con autonomía universitaria, autorregulación, gobernanza, libertad académica, acreditación y aseguramiento de la calidad. Se estableció como límite temporal el 31 de diciembre de 2020, de manera que todas las fuentes utilizadas fueran anteriores al año de publicación previsto para el artículo. La búsqueda se realizó mediante combinaciones de términos en español e inglés, entre ellos: *autonomía universitaria*, *autorregulación institucional*, *university autonomy*, *institutional autonomy*, *higher education governance*, *quality assurance* y *academic freedom*.

Los documentos fueron seleccionados cuando presentaban una relación directa con alguna de las dimensiones centrales del estudio: fundamento jurídico de la autonomía, capacidad de autogobierno, mecanismos internos de regulación, estructuras de gobernanza o sistemas de aseguramiento de la calidad. También se incorporaron antecedentes educativos que permitieran comprender la forma en que las instituciones organizan procesos académicos, investigativos y de gestión interna, incluyendo aportes publicados en *Negonotas Docentes*.

El análisis se realizó mediante lectura interpretativa, comparación temática y codificación por categorías. Se definieron cuatro ejes principales: (1) autonomía universitaria como garantía jurídica e institucional; (2) autorregulación y capacidad de gobierno interno; (3) gobernanza, participación y responsabilidad institucional; y (4) aseguramiento de la calidad y mejora continua. A partir de estas categorías se identificaron convergencias, tensiones y relaciones entre el reconocimiento jurídico de la autonomía y las capacidades organizacionales requeridas para ejercerla de manera responsable.

Resultados

Autonomía universitaria como garantía jurídica e institucional

El análisis documental permitió identificar que la autonomía universitaria posee una doble naturaleza: constituye una garantía jurídica frente a interferencias externas indebidas y, simultáneamente, una capacidad institucional para adoptar decisiones académicas, administrativas y organizativas. Esta segunda dimensión resulta especialmente relevante, pues el reconocimiento normativo de la autonomía no asegura, por sí mismo, que las instituciones dispongan de condiciones suficientes para ejercerla efectivamente. La literatura internacional distingue, en este sentido, entre autonomía formal y autonomía real. Christensen (2011) advierte que las reformas universitarias pueden ampliar formalmente las competencias institucionales mientras incorporan nuevos sistemas de control, financiación condicionada, indicadores y obligaciones de rendición de cuentas. Enders et al. (2013) llegan a una conclusión semejante al mostrar que la autonomía organizacional contemporánea se desarrolla dentro de sistemas en los cuales las universidades adquieren mayores responsabilidades estratégicas, pero continúan sometidas a diferentes mecanismos regulatorios.

Esta distinción permite entender que la autonomía no consiste simplemente en disminuir la intervención estatal. Maassen et al. (2017) proponen analizar una *living autonomy*, es decir, la autonomía realmente ejercida dentro de las estructuras institucionales, mientras Kohtamäki y Balbachevsky (2019) muestran que sus efectos dependen de las condiciones nacionales, organizacionales y regulatorias en las que operan las universidades. De esta manera, una institución puede contar con reconocimiento jurídico para definir sus programas, estructuras y prioridades y,

al mismo tiempo, experimentar restricciones materiales derivadas de modelos de financiación, sistemas de evaluación o estructuras internas de poder.

En el contexto latinoamericano también se observan manifestaciones concretas de esta tensión. Mendoza Espinoza y Contreras (2020) analizan las consecuencias que determinadas prácticas intervencionistas del Estado pueden generar sobre el funcionamiento universitario y sobre la formación y conservación del talento humano. Aunque sus resultados corresponden a un contexto nacional específico, permiten advertir que una alteración del equilibrio entre regulación pública y capacidad institucional para adoptar decisiones puede afectar el cumplimiento de las funciones universitarias.

Desde otra perspectiva, Navarrete Echeverría (2016) sostiene que la pertinencia de la educación superior no debería limitarse a satisfacer necesidades inmediatas del mercado laboral. La universidad, apoyada en su capacidad de autodeterminación, debe articular su misión con las demandas sociales, la formación integral, el desarrollo sostenible y la transformación de su entorno. Esta consideración amplía el significado de autonomía, pues la relaciona con la posibilidad de que cada institución determine su proyecto educativo y establezca cómo responder a las necesidades de la sociedad dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico.

De manera complementaria, Ortegón Salazar (2020) señala que la evaluación del impacto social de los graduados constituye una necesidad institucional relacionada con la pertinencia de la formación y con los procesos de autoevaluación. La autonomía aparece entonces asociada a una responsabilidad verificable: las instituciones requieren capacidad para definir sus decisiones académicas, pero también mecanismos que permitan valorar las consecuencias sociales de esas decisiones.

En consecuencia, la revisión permite establecer que la autonomía universitaria no debe entenderse como inmunidad institucional frente al Estado ni como libertad administrativa ilimitada. Su contenido se aproxima a una **capacidad jurídicamente protegida de autodeterminación institucional**, mediante la cual las universidades pueden definir su proyecto académico, organización, prioridades y mecanismos internos de funcionamiento dentro de los límites constitucionales y legales. Su legitimidad depende, precisamente, de que esa capacidad de decisión se encuentre acompañada por mecanismos efectivos de responsabilidad institucional.

Autorregulación y capacidad de gobierno interno

La segunda categoría mostró que la autorregulación constituye el mecanismo mediante el cual la autonomía pasa del reconocimiento jurídico a la práctica organizacional. Una universidad difícilmente puede considerarse plenamente autónoma si necesita que todos sus procesos académicos, administrativos o de calidad sean permanentemente definidos desde instancias externas. La autonomía requiere capacidades internas para establecer reglas, evaluar resultados, identificar desviaciones y adoptar decisiones correctivas.

Esta relación puede observarse en los estudios sobre organización universitaria. Capano y Pritoni (2020) muestran que la gobernanza de la educación superior contemporánea se desarrolla mediante combinaciones variables de regulación estatal, instrumentos de política y capacidad institucional. En consecuencia, las universidades no son receptoras pasivas de regulación, sino organizaciones capaces de interpretar, adaptar e implementar las reglas de acuerdo con sus estructuras internas. Esta capacidad constituye una de las expresiones más concretas de la autorregulación.

Cohil Leal (2018) aborda específicamente la gobernanza de las universidades públicas y sostiene que la gestión del conocimiento requiere articular de manera equilibrada docencia, investigación y extensión. Este planteamiento resulta significativo porque evidencia que el

gobierno interno universitario no puede reducirse a procedimientos administrativos. Gobernar una institución de educación superior supone organizar y coordinar funciones sustantivas cuya naturaleza académica demanda decisiones especializadas y contextualizadas.

Esta capacidad también se manifiesta en procesos institucionales específicos. Parra Muñoz y Pérez Pérez (2019) analizaron el diseño de un programa de permanencia con calidad en una institución de educación superior colombiana. Sus resultados muestran cómo la identificación de problemas institucionales, el análisis de información interna y la formulación de acciones de mejoramiento pueden producir respuestas propias frente a fenómenos como la deserción. La importancia de este antecedente radica en que evidencia una organización que utiliza sus estructuras académicas y administrativas para diagnosticar dificultades y construir mecanismos propios de intervención.

Alcedo Salamanca et al. (2020) encontraron igualmente que determinados procesos universitarios requerían transformaciones en sus estrategias de gestión y una mayor articulación con las necesidades de las comunidades. En este caso, la institución aparece como un espacio capaz de revisar sus prácticas, reconocer limitaciones y reorganizar internamente sus procesos formativos. Autorregularse implica, por tanto, disponer de estructuras suficientemente flexibles para introducir transformaciones fundamentadas en evidencia y orientadas hacia el cumplimiento de los propósitos institucionales.

Araque Geney (2020), por su parte, muestra que el desarrollo de competencias investigativas requiere decisiones institucionales relacionadas con estrategias pedagógicas, currículo, ambientes de aprendizaje y formación investigativa. Cantillo Velásquez et al. (2020), al analizar el liderazgo transformacional dentro de semilleros de investigación, evidencian que los procesos académicos también generan formas internas de liderazgo y gestión social del conocimiento. Ambos antecedentes muestran que una parte sustancial del funcionamiento universitario depende de decisiones producidas dentro de las propias comunidades académicas y no exclusivamente de orientaciones provenientes de estructuras regulatorias externas.

Garrido Hurtado et al. (2019) aportan adicionalmente una perspectiva organizacional al mostrar que el diagnóstico sistemático de los procesos administrativos permite identificar debilidades y formular acciones de mejora. Este principio resulta aplicable al ámbito universitario en la medida en que ninguna organización puede desarrollar procesos sostenidos de mejoramiento si carece de mecanismos para observarse, evaluar sus decisiones y corregir las desviaciones identificadas.

Por consiguiente, la autorregulación presenta un carácter cíclico y permanente. Comprende la definición institucional de reglas y objetivos, producción y análisis de información, deliberación interna, adopción de decisiones, seguimiento de resultados y formulación de acciones de mejora. La autonomía encuentra así una expresión operativa: no solamente significa disponer de capacidad para decidir, sino contar con estructuras institucionales capaces de evaluar la calidad y las consecuencias de aquello que se decide.

Gobernanza, participación y responsabilidad institucional

La tercera categoría permitió establecer que autonomía y autorregulación dependen de una cuestión adicional: quién decide dentro de la universidad y mediante qué procedimientos. Reconocer autonomía a una institución no resuelve automáticamente la distribución interna del poder. Por esta razón, la gobernanza universitaria ocupa una posición central en el análisis.

Bradford et al. (2018), al estudiar instituciones privadas de educación superior colombianas, muestran la relevancia de la configuración de los órganos de gobierno para comprender la distribución del control institucional. Este hallazgo cuestiona una interpretación exclusivamente

externa de la autonomía. Una universidad puede disponer de independencia frente a determinados actores externos y, simultáneamente, presentar concentraciones internas de decisión que reduzcan la participación de otros integrantes de la comunidad académica.

En una perspectiva más amplia, Christensen (2011) advierte que algunas reformas dirigidas a incrementar la autonomía institucional han fortalecido paralelamente las estructuras centrales de dirección universitaria. Capano y Pritoni (2020) también muestran que la transformación de la gobernanza universitaria implica modificaciones en los actores, instrumentos y espacios mediante los cuales se adoptan decisiones. Por ello, una concepción responsable de autonomía exige analizar tanto las relaciones entre universidad y Estado como las relaciones internas entre autoridades, profesores, estudiantes y demás integrantes de la comunidad institucional.

Cohil Leal (2018) contribuye a esta discusión al plantear la gobernanza universitaria como un proceso relacionado con la gestión compleja del conocimiento. La coordinación entre docencia, investigación y extensión exige estructuras de gobierno capaces de integrar diferentes perspectivas y funciones. De manera complementaria, Cantillo Velásquez et al. (2020) encontraron que el liderazgo dentro de los semilleros universitarios puede favorecer procesos de gestión social del conocimiento. Este resultado evidencia que la gobernanza no ocurre exclusivamente en los órganos superiores de dirección, sino que también se construye mediante liderazgos distribuidos en unidades académicas, grupos de trabajo y espacios de investigación.

Alcedo Salamanca et al. (2020) incorporan además el principio de corresponsabilidad en los procesos formativos universitarios. La participación de docentes, estudiantes y comunidades en la identificación y solución de problemas permite aproximarse a una gobernanza en la cual la institución no funciona como una estructura vertical cerrada, sino como una organización que articula diferentes actores para alcanzar sus propósitos educativos.

Bolaños Florido (2020) ofrece una discusión complementaria en torno a ciudadanía y construcción de lo común. Aunque su análisis trasciende el ámbito específicamente universitario, permite interpretar la participación institucional desde una perspectiva de responsabilidad compartida. Las organizaciones que administran bienes socialmente relevantes necesitan procesos deliberativos capaces de reconocer intereses colectivos y derechos sociales. En el ámbito universitario, esta consideración permite comprender por qué la autonomía institucional no debería reducirse a la autonomía de sus órganos directivos, sino incorporar espacios efectivos de participación de la comunidad académica.

Pinzón Rodríguez (2020), desde una perspectiva de inclusión y empoderamiento, permite agregar otro elemento al análisis. Los mecanismos participativos pierden parte de su alcance cuando reproducen desigualdades que restringen la intervención efectiva de determinados grupos. Una gobernanza universitaria coherente con los principios de autonomía y autorregulación requiere, por tanto, no solo abrir espacios formales de participación, sino generar condiciones que permitan una representación plural y sustantiva.

Ortegón Salazar (2020) incorpora finalmente la dimensión de responsabilidad social al señalar que las instituciones de educación superior deben evaluar la relación entre formación, desempeño de sus graduados, empleabilidad, emprendimiento e impacto social. Esto demuestra que la universidad autónoma responde ante una comunidad que desborda sus estructuras internas. La responsabilidad institucional opera simultáneamente hacia estudiantes y profesores, hacia el Estado y hacia la sociedad que legitima la existencia y las funciones de las instituciones universitarias.

En consecuencia, la gobernanza responsable puede entenderse como el conjunto de estructuras y procesos mediante los cuales la universidad distribuye autoridad, garantiza participación, adopta decisiones, administra conflictos y responde por sus resultados. Desde esta

perspectiva, la autorregulación no puede confundirse con el autogobierno de una élite institucional. Su legitimidad aumenta cuando las decisiones son transparentes, participativas, técnicamente fundamentadas y susceptibles de evaluación.

Aseguramiento de la calidad y mejora continua

La cuarta categoría mostró que el aseguramiento de la calidad constituye uno de los principales puntos de encuentro entre autonomía y autorregulación. La literatura revisada permite diferenciar dos aproximaciones. La primera concibe la calidad principalmente desde mecanismos externos de acreditación, verificación y control; la segunda la entiende como una capacidad institucional permanente para revisar prácticas, valorar resultados y producir mejoramiento.

Harvey y Williams (2010) muestran que el desarrollo internacional del aseguramiento de la calidad produjo una expansión significativa de procesos externos de evaluación. Sin embargo, la consolidación de sistemas cada vez más complejos también generó interrogantes sobre su capacidad efectiva para producir transformaciones dentro de las instituciones. Salto (2018) advierte que las universidades pueden reaccionar frente a los procesos de acreditación mediante resistencia, adaptación o incluso sobrecumplimiento, lo que demuestra que satisfacer formalmente requerimientos externos no equivale necesariamente a consolidar una cultura interna de calidad.

Frente a esta dificultad, Elken y Stensaker (2018) proponen el concepto de *quality work*, que desplaza la atención desde el cumplimiento de mecanismos formales hacia las actividades y prácticas concretas mediante las cuales diferentes actores construyen, mantienen y mejoran la calidad dentro de las instituciones. Este enfoque resulta especialmente compatible con la autorregulación, pues reconoce que la mejora no se produce únicamente mediante organismos externos, sino en los currículos, departamentos, aulas, procesos administrativos y decisiones cotidianas de las comunidades universitarias.

Navarrete Echeverría (2016) relaciona pertinencia y calidad y advierte que su evaluación no debería limitarse a establecer correspondencias entre formación y mercado laboral. La calidad exige considerar también el impacto social, la formación integral y la capacidad institucional para responder a las necesidades de su entorno. Esta perspectiva concede a las universidades una responsabilidad central en la construcción de sus propios criterios de pertinencia y en la evaluación de los resultados alcanzados.

Araque Geney (2020) muestra otra dimensión de esa calidad interna al señalar que la formación investigativa exige acciones sistemáticas para desarrollar competencias en los estudiantes. La investigación se configura así como un proceso cuya calidad depende de decisiones curriculares y pedagógicas que deben ser evaluadas y ajustadas dentro de la institución. Cantillo Velásquez et al. (2020) complementan este enfoque al mostrar el papel que cumplen los semilleros y el liderazgo académico en la producción, apropiación y socialización del conocimiento.

Parra Muñoz y Pérez Pérez (2019) evidencian una relación directa entre evaluación institucional, planes de mejoramiento y permanencia estudiantil. Su propuesta de un programa de permanencia con calidad muestra que el aseguramiento adquiere verdadero sentido cuando la información institucional se transforma en decisiones dirigidas a resolver problemas previamente identificados. Alcedo Salamanca et al. (2020), por su parte, destacan la necesidad de modificar prácticas universitarias a partir de procesos de reflexión y vinculación social, reforzando la idea de que el mejoramiento debe producir transformaciones institucionales y no limitarse a la generación de documentación.

Ortegón Salazar (2020) plantea igualmente que las investigaciones sobre graduados pueden utilizarse como ejercicios de autoevaluación capaces de producir información para la mejora continua. La calidad se vincula, de esta forma, con la capacidad institucional para observar los

efectos de la formación más allá del momento de graduación. Esta perspectiva coincide con Navarrete Echeverría (2016), quien advierte que evaluar la pertinencia implica considerar los impactos sociales asociados con la educación superior.

La revisión también muestra que el aseguramiento externo continúa cumpliendo una función relevante. Una autonomía carente de mecanismos de información, evaluación o responsabilidad podría dificultar la protección del interés público. Sin embargo, la evidencia sugiere que el control externo alcanza mayor capacidad transformadora cuando encuentra instituciones con sistemas internos maduros de evaluación y mejoramiento. Por ello, la relación entre autonomía y calidad no debería organizarse bajo una lógica de autonomía versus control, sino mediante una complementariedad entre autonomía, autorregulación y rendición de cuentas.

En conjunto, las cuatro categorías permiten establecer que la autonomía universitaria alcanza su mayor capacidad institucional cuando se articula con mecanismos internos de autorregulación. La revisión no identifica la autonomía como un fin en sí mismo, sino como una condición que permite a las instituciones adoptar decisiones pertinentes de acuerdo con su misión y contexto. La autorregulación convierte esa libertad en responsabilidad organizacional; la gobernanza determina cómo se distribuye y legitima el poder de decisión; y el aseguramiento interno de la calidad permite comprobar si las decisiones adoptadas contribuyen efectivamente al cumplimiento de las funciones universitarias. De esta relación emerge un modelo en el cual la autonomía jurídicamente reconocida encuentra su contraparte en una universidad capaz de gobernarse, evaluarse, corregirse y responder ante la sociedad por los resultados de sus decisiones.

Conclusiones

La autonomía universitaria debe entenderse como una garantía jurídica e institucional que protege la capacidad de las instituciones de educación superior para definir su proyecto académico, organizar sus estructuras, establecer prioridades y adoptar decisiones conforme con su misión y contexto. Sin embargo, su reconocimiento formal no resulta suficiente para asegurar un ejercicio efectivo. La autonomía adquiere sentido cuando existen condiciones organizacionales, financieras, académicas y administrativas que permiten ejercerla de manera real. Por ello, no puede confundirse con ausencia de regulación ni con independencia absoluta frente al Estado, sino que debe asumirse como una capacidad de autodeterminación institucional sometida al marco constitucional, legal y a las responsabilidades derivadas de la función social de la educación superior.

La autorregulación constituye la expresión operativa de esa autonomía. Una institución autónoma requiere capacidad para establecer reglas internas, producir y analizar información, evaluar sus propios procesos, identificar desviaciones y adoptar acciones de mejora sin depender exclusivamente de controles externos. En este sentido, la autorregulación no debe interpretarse como una forma de aislamiento institucional, sino como la capacidad de convertir la libertad de decisión en aprendizaje organizacional y mejoramiento permanente. Su desarrollo exige estructuras internas sólidas, sistemas de información confiables, mecanismos de autoevaluación y una cultura institucional orientada a revisar críticamente las decisiones adoptadas y sus resultados.

La gobernanza representa el componente mediante el cual la autonomía y la autorregulación adquieren legitimidad dentro de la propia institución. No basta con reconocer que una universidad puede gobernarse a sí misma; también es necesario examinar cómo se distribuye el poder, quién participa en las decisiones y qué mecanismos permiten responder por ellas. Una gobernanza universitaria responsable requiere transparencia, participación efectiva, representación de los distintos actores de la comunidad académica y procedimientos que permitan deliberar, resolver conflictos y controlar la concentración de decisiones. De esta manera, la autonomía institucional

no puede reducirse a la autonomía de sus órganos directivos, sino que debe expresarse en una arquitectura de gobierno capaz de integrar pluralidad, corresponsabilidad y rendición de cuentas.

El aseguramiento de la calidad constituye, finalmente, el principal espacio de articulación entre autonomía, autorregulación y responsabilidad institucional. Los procesos externos de evaluación y acreditación cumplen una función relevante para proteger el interés público, pero resultan insuficientes cuando no existen capacidades internas para transformar sus resultados en decisiones de mejora. La calidad adquiere mayor sostenibilidad cuando las instituciones desarrollan procesos permanentes de autoevaluación, seguimiento, revisión curricular, análisis de resultados y corrección de prácticas. Por esta razón, la relación entre autonomía y calidad no debería plantearse como una oposición entre libertad institucional y control externo, sino como una complementariedad en la que la autonomía permite decidir, la autorregulación posibilita evaluar y corregir, la gobernanza legitima la forma en que se adoptan las decisiones y el aseguramiento de la calidad permite comprobar sus efectos.

En conjunto, el análisis permite concluir que la autonomía universitaria alcanza su mayor legitimidad cuando se acompaña de capacidades efectivas de autorregulación y de una gobernanza orientada a la responsabilidad institucional. Una universidad verdaderamente autónoma no es aquella que actúa sin controles, sino aquella que posee la capacidad jurídica y organizacional para gobernarse, evaluarse, corregirse y responder por las consecuencias de sus decisiones. Desde esta perspectiva, la autorregulación no limita la autonomía, sino que la fortalece, porque transforma la libertad institucional en responsabilidad académica, social y educativa.

Referencias bibliográficas

- Alcedo Salamanca, Y., Martínez Nieto, D., & Castro Ramírez, E. (2020). Estrategias de gestión en los tutoriales de proyecto para la formación social de los estudiantes universitarios. *Gestión y Desarrollo Libre*, 5(9), 85–120. <https://doi.org/10.18041/2539-3669/gestionlibre.9.2020.8108>
- Araque Geney, E. A. (2020). La investigación formativa: Herramienta para el desarrollo de competencias investigativas en los estudiantes. *Negonotas Docentes*, (16), 25–35. <https://doi.org/10.52143/2346-1357.729>
- Bernasconi, A. (2014). Autonomía universitaria en el siglo XXI: Nuevas formas de legitimidad ante las transformaciones del Estado y la sociedad. *Páginas de Educación*, 7(2), 197–215. <https://doi.org/10.22235/pe.v7i2.505>
- Bolaños Florido, L. P. (2020). La noción de ciudadanía y de lo común en el debate contemporáneo: Una revisión de literatura. *Opinión Pública*, (14), 22–34. <https://doi.org/10.52143/2711-0281.708>
- Bowen, G. A. (2009). Document analysis as a qualitative research method. *Qualitative Research Journal*, 9(2), 27–40. <https://doi.org/10.3316/QRJ0902027>
- Bradford, H., Guzmán, A., Restrepo, J. M., & Trujillo, M. A. (2018). Who controls the board in non-profit organizations? The case of private higher education institutions in Colombia. *Higher Education*, 75, 909–924. <https://doi.org/10.1007/s10734-017-0177-2>
- Campos-Céspedes, J., & Solano-Gutiérrez, W. (2020). Autonomía universitaria y libertad de cátedra en tiempos de cambio. *Innovaciones Educativas*, 22(32), 151–169. <https://doi.org/10.22458/ie.v22i32.2973>
- Cantillo Velásquez, I. M., Niebles Gamarra, M. A., & Jaramillo Plaza, K. Y. (2020). Liderazgo transformacional como generador de gestión social en los semilleros de investigación universitarios en Santa Marta. *Negonotas Docentes*, (16), 63–75. <https://doi.org/10.52143/2346-1357.733>

- Capano, G., & Pritoni, A. (2020). What really happens in higher education governance? Trajectories of adopted policy instruments in higher education over time in 16 European countries. *Higher Education*, 80, 989–1010. <https://doi.org/10.1007/s10734-020-00529-y>
- Christensen, T. (2011). University governance reforms: Potential problems of more autonomy? *Higher Education*, 62, 503–517. <https://doi.org/10.1007/s10734-010-9401-z>
- Cohil Leal, J. del C. (2018). La gobernanza en el marco de la complejidad de la gestión del conocimiento en las universidades públicas venezolanas. *Gestión y Desarrollo Libre*, 3(6), 102–133. <https://doi.org/10.18041/2539-3669/gestionlibre.6.2018.8146>
- Elken, M., & Stensaker, B. (2018). Conceptualising ‘quality work’ in higher education. *Quality in Higher Education*, 24(3), 189–202. <https://doi.org/10.1080/13538322.2018.1554782>
- Enders, J., De Boer, H., & Weyer, E. (2013). Regulatory autonomy and performance: The reform of higher education re-visited. *Higher Education*, 65(1), 5–23. <https://doi.org/10.1007/s10734-012-9578-4>
- Garrido Hurtado, D. L., Forero Mendoza, A., & Valderrama Cardona, E. A. (2019). Incidencia del proceso administrativo en la efectividad de la estrategia organizacional: Caso Hotel Gran Gold de Florencia (Caquetá). *Negonotas Docentes*, (13), 55–66. <https://doi.org/10.52143/2346-1357.575>
- Gómez Restrepo, L. F., Quintana López, E., & Calderón Bolaños, N. (2019). Evolución de la definición y naturaleza de la autonomía universitaria en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia. *Vniversitas*, 68(139). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj139.edna>
- Harvey, L., & Williams, J. (2010). Fifteen years of quality in higher education. *Quality in Higher Education*, 16(1), 3–36. <https://doi.org/10.1080/13538321003679457>
- Khamis, T., & Scully, S. (2020). Questioning the efficacy of quality assurance frameworks for teaching and learning: A case study from East Africa. *Quality in Higher Education*, 26(1), 3–13. <https://doi.org/10.1080/13538322.2020.1728836>
- Kohtamäki, V., & Balbachevsky, E. (2019). An explorative study of the consequences of university autonomy in Finland and Brazil. *Higher Education Quarterly*, 73(3), 328–342. <https://doi.org/10.1111/hequ.12186>
- Maassen, P. (2019). From organised anarchy to de-coupled bureaucracy: The transformation of university organisation. *Higher Education Quarterly*, 73(4), 456–468. <https://doi.org/10.1111/hequ.12229>
- Maassen, P., Gornitzka, Å., & Fumasoli, T. (2017). University reform and institutional autonomy: A framework for analysing the living autonomy. *Higher Education Quarterly*, 71(3), 239–250. <https://doi.org/10.1111/hequ.12129>
- Mendoza Espinoza, Á., & Contreras, D. (2020). Crisis migratoria venezolana: Universidad y su impacto en el mercado laboral. *Gestión y Desarrollo Libre*, 5(9), 22–60. <https://doi.org/10.18041/2539-3669/gestionlibre.9.2020.8105>
- Navarrete Echeverría, L. F. (2016). Evaluación de la pertinencia de la educación superior. *Negonotas Docentes*, (6), 63–71. <https://doi.org/10.52143/2346-1357.342>
- Ortegón Salazar, M. S. (2020). Sobre la pertinencia y el impacto social de las IES: Una mirada hacia los graduados de UNINPAHU. *Opinión Pública*, (13), 63–79. <https://doi.org/10.52143/2711-0281.636>
- Parra Muñoz, J. E., & Pérez Pérez, J. E. (2019). Programa de permanencia con calidad desde el concepto de alineación total y las teorías administrativas: Caso Universidad Libre Seccional Cúcuta. *Gestión y Desarrollo Libre*, 4(8), 178–193. <https://doi.org/10.18041/2539-3669/gestionlibre.8.2019.8126>

- Paz Collado, S., & Torchiani, R. (2020). Un modelo de acreditación que asegure la mejora de la calidad de un programa de estudios. Experiencia en el nivel universitario. *Publicaciones*, 50(4), 141–156. <https://doi.org/10.30827/publicaciones.v50i4.17787>
- Salto, D. J. (2018). Quality assurance through accreditation: When resistance meets over-compliance. *Higher Education Quarterly*, 72(2), 78–89. <https://doi.org/10.1111/hequ.12151>
- Snyder, H. (2019). Literature review as a research methodology: An overview and guidelines. *Journal of Business Research*, 104, 333–339. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2019.07.039>